



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, dieciséis de julio de dos mil veinte

Proceso : Ordinario Laboral
Radicado : 2019-00176

Teniendo en cuenta que, en el proceso ordinario laboral de la referencia, fue informado acerca de la muerte del demandante LUIS ALBERTO MENESES VELASQUEZ, pero solo fue allegado al Despacho la copia del registro civil de matrimonio de aquél con la señora MIRIAN ÁLVAREZ RIVERA y del hijo de estos de nombre DANIEL ALBERTO MENESES ÁLVAREZ como sucesores procesales; se requiere a la parte actora para que, allegue al Despacho copia del registro civil de defunción respectivo y del poder otorgado por los sucesores procesales para que los continúen representando en el proceso.

NOTIFIQUESE,


PATRICIA CANO DIOSA
JUEZ

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO. Medellín

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por

ESTADOS Nro. 107 Fijados en la Secretaría del

Despacho el día 21 de julio de 2021, a las 8 a.m.

La Secretaria


MARCELA MARIA MEJIA MEJIA